

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Doce (12) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20200062000**

Cumplidos los presupuestos legales del artículo 422 y SS del Código General del Proceso el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE UNICA INSTANCIA en favor de los intereses de CRISTIAN DAVID SEGURA CARDENAS en contra de **ALBA CECILIA CARDENAS PEREZ**, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.1 Por la suma de \$ 4.000.000 correspondientes a los saldos de la cuota alimentaria de febrero a noviembre del año 2020 cada una por la suma de \$400.000, causadas y no pagadas.
- 1.2 Por la suma de \$400.000 correspondiente a la cuota de vestuario del mes de junio del año 2020, causada y no pagada.

2.1 Por las cuotas que en lo sucesivo se vayan causando hasta el pago efectivo de las mismas.

1.1. Sobre las COSTAS se resolverá en su momento procesal oportuno, en los términos del artículo 440 del CGP:

3.- NOTIFIQUESE Personalmente al demandado de la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 del año 2020, remitiendo a su correo electrónico la demanda, sus anexos y el auto de la referencia. Para lo cual, la parte demandante deberá aportar al despacho constancia de haberse remitido el mensaje junto con el acuso de recibido

por parte del destinatario o demostrar que el destinatario tuvo acceso al mensaje , por cualquier otro medio.

Sucedido lo anterior, La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación

Córrasele traslado al demandado por el término legal de diez (10) días, dentro de los cuales podrá efectuar el pago de la obligación o proponer excepciones de mérito. El trámite impartido es el previsto en el Código General del Proceso, en concordancia con el Código de la infancia y la Adolescencia.

5. Se reconoce personería jurídica para actuar al (la) abogada (o) RUTH MARY TAVERA GONZALEZ en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 001

HOY: 13 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

